

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente Concurso Privado de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la provisión de recursos para el desarrollo de aplicaciones con el fin de fortalecer las capacidades operativas del Sistema de Contrataciones, desarrollando aplicaciones y funcionalidades específicas, en base a las tecnologías C#ASP.NET MVC Core Angular 2x Entity Framework SQL GIT, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (USD 322.910.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiese corresponder.

ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: www.corredoresvialessa.com.ar, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvsa.com.ar, hasta la fecha fijada en el cronograma de la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número del concurso y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. En caso de presentar como Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple. En esos casos, el certificado original deberá estar incluido en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 7°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsionales.
- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
DALL’O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- g) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- i) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. La garantía **deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- j) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- k) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- l) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Conorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- m) Los oferentes deberán acompañar toda documentación que posibilite a CORREDORES VIALES S.A. la evaluación técnica de los servicios cotizados, respetando lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.
- n) **Anexo VIII – Antecedentes.** Los oferentes deberán presentar como mínimo:
- TRES (3) antecedentes en el desarrollo de software, por un monto de al menos USD 150.000 en los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de apertura de oferta, acompañando los contratos, certificaciones, órdenes de compras o facturas de cada antecedente declarado.
 - DOS (2) antecedentes en desarrollo en tecnologías .Net, C# y Angular.

Para todos los casos se deberá presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados (contratos, certificaciones, órdenes de compras o facturas).

CORREDORES VIALES S.A podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- o) Los oferentes deberán presentar su **Propuesta Técnica**. Se evaluará el enfoque, metodología y plan de trabajo, tal como se detalla en el Artículo 12 del presente Pliego.
- p) Los oferentes deberán adjuntar el **Curriculum Vitae** de todo el equipo de trabajo disponible involucrado al momento de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 8°: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 9°: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones que integran el presente llamado. No se aceptarán cotizaciones parciales, entendiéndose por tales aquellas que no abarquen la totalidad de los renglones o la totalidad de las cantidades establecidas para cada renglón. Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la

determinación de la oferta más conveniente. Asimismo, se tendrán en consideración los criterios de evaluación establecidos en el artículo 12 del presente Pliego.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación.

Dada la importancia del servicio a contratar, se ponderará la capacidad técnica del oferente, por lo que la adjudicación recaerá en el oferente que mayor puntaje obtenga en la Matriz de Evaluación, donde se ponderará el aspecto técnico y el económico de la siguiente manera:

Evaluación	Ponderación
Técnica	70%
Económica	30%

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde: $T = \text{Puntaje Técnico} * 0.70$ y $P = \text{Puntaje Económico} * 0.30$

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La evaluación técnica se dividirá en TRES (3) puntos:

1. Capacidad técnica del Oferente
2. Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo (Propuesta técnica)
3. Personal técnico

Los oferentes deberán presentar los antecedentes de la empresa que serán valorados según el Punto 1 de la siguiente tabla. Además, deberán presentar el CV del líder técnico candidato será valorado según el Punto 2 de la siguiente tabla.

La propuesta técnica será valorada de acuerdo con la ponderación indicada en el Punto 3, deberá contemplar el enfoque metodológico de desarrollo de las aplicaciones requeridas, los CVs de los desarrolladores propuestos y plan de trabajo presentado

El oferente deberá incluir los CVs de todos los perfiles pedidos en el Punto 3, quienes serán evaluados de forma individual.

El puntaje total de la propuesta técnica se obtendrá de sumar el puntaje del Punto 1 (Antecedentes de la empresa), el Punto 2 del líder técnico y el Punto 3 oferta técnica y plan de trabajo.

La propuesta técnica se puntuará de la siguiente forma:

Criterios de evaluación técnica		Puntaje
1	Capacidad técnica del oferente	30
1.1	Experiencia general	10
1.2	Experiencia específica	20
2	Enfoque, metodología y plan de trabajo	30
2.1	Enfoque	5
2.2	Metodología	10
2.3	Plan de trabajo	15
3	Calificación del Equipo de Trabajo	40
3.1	Scrum Master	8
3.2	Analista Funcional	6
3.3	Diseñador UI/UX	4
3.4	Desarrollador Full Stack Senior	6
3.5	Desarrollador Full Stack Senior	6
3.6	Desarrollador Full Stack Senior	6
3.7	Tester	4
	TOTAL	100

1. Capacidad técnica del oferente

1.1 Experiencia general: Conformada por la presentación de al menos TRES (3) contratos en el desarrollo de software, por un monto de al menos USD 150.000 en los últimos CINCO (5) años. Se dará un mínimo de 5 puntos y se sumará 1 punto por cada contrato adicional presentado.

1.2 Experiencia específica: Conformada por la presentación de al menos DOS (2) contratos en desarrollo en tecnologías .Net, C# y Angular, con un mínimo de 10 puntos y sumando 2 puntos adicionales por cada contrato, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Enfoque, metodología y plan de trabajo

2.1 Enfoque: Concepción general de la propuesta, su correspondencia con los requerimientos en materia de productos y actividades establecidos en los Términos de Referencia o las mejoras con relación a los mismos. Se ponderará la claridad, consistencia de la propuesta. La viabilidad de la propuesta en relación con los objetivos del proyecto y a las funcionalidades del Sistema.

- Muy adecuado: 5 puntos
- Adecuado: 3 puntos
- Poco adecuado: 1 punto

2.2 Metodología: Se considerará el uso intensivo de tecnologías Angular 12 o superior, .Net 5 o superior, C#, conocimientos de Bases de datos SQL 2019, testing unitarios e integrales, integrando aspectos que permitan la facilidad de uso para los usuarios y la mejora de los sistemas en términos de seguridad y auditoría del sistema.

- Muy adecuado: 10 puntos
- Adecuado: 6 puntos.
- Poco adecuado: 3 puntos.

2.3 Plan de trabajo: Plan de Trabajo general, su coherencia y consistencia, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, identificación de las actividades críticas, cronograma (su viabilidad y consistencia), puntos de control, oportunidad de la implementación, migraciones e integración de las distintas actividades.

- Muy adecuado: 15 puntos
- Adecuado: 10 puntos
- Poco adecuado: 5 puntos

3. Calificación del Equipo de Trabajo

A continuación, se detalla el personal objeto de evaluación:

3.1 Scrum Master

EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en Anexo I, numeral 1.1.1	7 puntos
REQUISITOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.1	+1 punto

3.2 Developer 1: Analista Funcional

EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en Anexo I, numeral 1.1.2	5 puntos
REQUISITOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.2	+1 punto

3.3 Developer 2: Diseñador UI/UX

EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE ALCANZADO
--------------------	-------------------

Conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.3	3 puntos
REQUISITOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.3	+1 punto

3.4 Developer 3: Desarrollador Full stack Senior

EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.4	5 puntos
REQUISITOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.4	+1 puntos

3.5 Developer 4: Desarrollador Full stack Senior

EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.4	5 puntos
REQUISITOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.4	+1 punto

3.6 Developer 5: Desarrollador Full stack Senior

EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE ALCANZADO
---------------------------	--------------------------

Conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.4	5 puntos
REQUISITOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.4	+1 punto

3.7 Developer 6: Tester

EXPERIENCIA MÍNIMA	PUNTAJE ALCANZADO
Conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.5	3 puntos
REQUISITOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgará 1 punto adicional si el profesional participó en al menos 2 proyectos que cumplan con las condiciones específicas determinadas para el perfil, conforme a lo indicado en el Anexo I, numeral 1.1.5	+1 punto

En caso de contar con menos de 70 puntos en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

La Propuesta de Precio (P) más bajo recibe el máximo puntaje financiero de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero de todas las demás propuestas es la siguiente:

Puntaje= $100 \times \text{Pb} / \text{Pc}$, donde "Pb" es el precio más bajo, y "Pc" es el precio de la propuesta bajo consideración.

ARTÍCULO 13: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la oferta más convenientes para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador para todos los renglones que integran el presente llamado.

ARTÍCULO 15: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 18: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 19: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir del día inmediato siguiente al de la notificación de la orden de compra, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

ARTÍCULO 20: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las tareas deberán ser realizadas en el plazo máximo de VEINTIDÓS (22) semanas, dando inicio el 1° día del mes posterior a la notificación de la Orden de Compra.

La ejecución del proyecto será de forma iterativa e incremental. Se trabajará primero en una etapa de "Discovery" que tendrá una duración de TRES (3) semanas y luego una primea iteración de CUATRO (4) semanas y luego en CINCO (5) iteraciones de TRES (3) semanas cada una totalizando de esta forma el proyecto una duración final de VEINTIDÓS (22) semanas.

ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Innovación, Planificación y Control, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

ARTÍCULO 22: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas emitidas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, se abonarán en PESOS ARGENTINOS al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día de la emisión de la orden de pago correspondiente.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación y el número de la orden de compra e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.poralprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Se establece el siguiente cronograma de pago:

14 %	Al finalizar la etapa de Discovery condicionado al cumplimiento y aprobación por parte de Corredores Viales SA de todas y cada uno de las acciones señaladas en el numeral 3.3 Etapa Discovery
16 %	Al finalizar la primera iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en 3.4 Iteraciones (Sprints)
14 %	Al finalizar la segunda iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en 3.4 Iteraciones (Sprints)
14 %	Al finalizar la tercera iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en 3.4 Iteraciones (Sprints)
14 %	Al finalizar la cuarta iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en 3.4 Iteraciones (Sprints)
14 %	Al finalizar la quinta iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en 3.4 Iteraciones (Sprints)
14 %	Al finalizar la sexta iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en 3.4 Iteraciones (Sprints)

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvsa.com.ar

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán según las disponibilidades del programa mensual de caja y las prioridades de gastos vigentes a ese momento.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 25: INDEMNIDAD.

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 26: PENALIDADES.

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan: Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

Corredores Viales podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 27: CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario se compromete a preservar la confidencialidad de los datos y/o información, propiedad de CORREDORES VIALES S.A., de la que tomare conocimiento por el cumplimiento de la presente contratación y al cumplimiento de la confidencialidad, por parte de sus empleados o terceros subcontratados. Asimismo, se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuvieran acceso o que la otra parte le hubiera entregado, como así también, a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio, respete la presente cláusula de confidencialidad.

ARTÍCULO 28: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 29: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 30: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saenz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la provisión de recursos para el desarrollo de aplicaciones para fortalecer las capacidades operativas del Sistema de Contrataciones, desarrollando aplicaciones y funcionalidades específicas, en base a las tecnologías **C# ASP.NET MVC Core Angular 2x Entity Framework SQL GIT**, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La provisión de los recursos para el desarrollo de sistemas informáticos durante VEINTIDÓS (22) semanas, mediante el cual el equipo de trabajo deberá desarrollar funcionalidades en tecnología C# ASP.NET MVC Core Angular 2x Entity Framework SQL GIT para desarrollar o extender funcionalidad los siguientes módulos del Sistema:

- i) Módulo de Contratación de Obras,
- ii) Módulo Contrataciones de Obras. Interoperabilidad con SEPA, STEP, UEPEX , e-Sidif, GLM.
- iii) Módulo Contrataciones de Obras. Interoperabilidad con Contratar y Comprar. Deseable GDE.

Los recursos asignados al equipo de trabajo deberán tener habilidades y conocimientos de Programación Orientada a Objetos (POO), Arquitectura de Capas, Interfaces, Inyección de dependencias, TypeScript y experiencia aplicando los parámetros del clean code.

Se deberá garantizar un equipo de profesionales que puedan cumplir con el desarrollo de funcionalidades destinadas a mejorar los módulos antes citados del Sistema actualmente en uso.

Demostrar capacidad técnica; personal técnico adecuado y una propuesta técnica acorde a las necesidades planteadas serán requisitos fundamentales.

La puesta en producción en los servidores de Corredores Viales SA de los desarrollos que realice el equipo de trabajo será llevada a cabo por el área de operaciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información limitándose las actividades del equipo de trabajo sobre este punto a pactar y respetar un protocolo de trabajo con el área de operaciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información.

3.- REQUERIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

3.1. Marco de referencia.

La ejecución del trabajo se hará conforme al marco Scrum, respetando la Definición, Teoría, Valores, Roles ("Scrum Team"), Pilares, Reglas, Eventos y Artefactos definidos en la Guía de Scrum.

<https://scrumguides.org/index.html>

Dado que Scrum se define como un *"marco de trabajo liviano que ayuda a las personas, equipos y organizaciones a generar valor a través de soluciones adaptativas para problemas complejos"* CORREDORES VIALES S.A. espera que el adjudicatario aporte métodos, técnicas y herramientas ágiles complementarias para aumentar la productividad del equipo de trabajo y la calidad de los resultados.

3.2. Duración del proyecto.

La ejecución del proyecto será de forma iterativa e incremental. Se trabajará primero en una etapa de "Discovery" que tendrá una duración de TRES (3) semanas y luego una primera iteración de CUATRO (4) semanas y luego en CINCO (5) iteraciones de TRES (3) semanas cada una totalizando de esta forma el proyecto una duración final de VEINTIDÓS (22) semanas.

3.3. Etapa de Discovery.

Objetivo: Inducción, sesión inicial de conocimiento de las partes y relevamiento de requerimientos.

Dinámica: Durante un período de TRES (3) semanas, CORREDORES VIALES SA y el adjudicatario estarán en sesión permanente para obtener los siguientes resultados:

- Inducción impartida por CORREDORES VIALES S.A. al adjudicatario sobre ciclo de vida de las obras de infraestructura, funcionalidad del Sistema y principales requerimientos de mejoras.
- Inducción impartida por CORREDORES VIALES S.A. al adjudicatario sobre el código fuente actual: su estructura, librerías, frameworks de trabajo, acceso a la base de datos, etc.
- Definición de Objetivo del Producto (Product Goal) para el Product Backlog.
- Confección conjunta de la "Definition of Ready" y de la "Definition of Done".
- Acuerdo sobre la redacción de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems del product backlog. Las mismas podrán ser del tipo User Stories o símil acordado entre las partes.
- Lista de técnicas, métodos o herramientas ágiles propuestas por el adjudicatario y aceptadas por CORREDORES VIALES S.A., incluyendo una definición razonable del contexto de aplicación de los mismos.
- Capacitación o inducción al personal de CORREDORES VIALES S.A. para el correcto uso de los métodos o herramientas antedichos.
- Definición y acuerdos sobre frameworks, IDEs y repositorios de trabajo diarios a utilizar.
- Acuerdos con el área de operaciones de CORREDORES VIALES S.A. en un protocolo de pasaje a producción de los desarrollos que se generen.
- Acuerdos sobre cómo se realizará el mantenimiento que se requiera sobre el código que se vaya poniendo en producción y cómo se capacitará (transfer skill) al personal de sistemas de CORREDORES VIALES S.A. sobre cada uno de los desarrollos que se vayan generando.
- Confección y acuerdo del Product Backlog inicial de trabajo. El mismo deberá contemplar mínimamente: 1 - Los ítems más significativos (tentativos) a trabajar durante todo el proyecto (sin mayor depuración - en un nivel Epic- procurando evitar de esta forma un up-front planning) 2 – Los ítems a trabajar durante la primera iteración. Estos ítems deberán cumplir con la definition of ready pactada de forma tal de tener el mayor nivel de refinamiento posible que haya pactado Corredores Viales SA con el adjudicatario de forma tal de poder permitir sin inconvenientes el comienzo de la primera iteración.

Se aclara que los ítems existentes en el backlog serán tentativos para el desarrollo teniendo CORREDORES VIALES S.A. siempre la posibilidad de requerir cambios de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del servicio.

Se aclara que la sesión permanente descrita en este epígrafe no constituye un evento Scrum.

El cumplimiento de todas y cada una de las actividades descritas durante la etapa de Discovery resultará mandatorio para acceder a los pagos detallados en el cronograma de pagos.

3.4. *Iteraciones (Sprints).*

Apenas finalizada la etapa de "Discovery" se comenzará con la primera iteración del proyecto que al igual que el resto de las iteraciones tendrá una duración fija de TRES (3) semanas, salvo la primera iteración que será de CUATRO (4) semanas.

Durante las iteraciones deberán cumplimentarse cada uno de los eventos que prescribe la guía de Scrum señalada anteriormente y realizar el refinamiento de los ítems del Product Backlog (product backlog refinement). CORREDORES VIALES S.A. deberá tener visibilidad constante y acceso a cada uno de estos eventos. El cumplimiento de lo detallado en este párrafo resultará mandatorio para poder acceder a los pagos detallados en el cronograma de pagos

El objetivo de cada una de las iteraciones será el de conseguir un nuevo incremento actualizado (working software) que cumplimente con la Definition Of Done acordada y que pueda ser presentado y aprobado por CORREDORES VIALES S.A. en la reunión de review (Sprint Review) con los end-users y customers que designe CORREDORES VIALES S.A. Este requisito será también mandatorio para poder acceder a los pagos detallados en el cronograma de pagos

3.5. Plataformas de Trabajo.

Se deberá considerar de manera mandataria el uso intensivo de tecnologías Angular 12 o superior, .Net 5 o superior, C# y Bases de datos SQL Server 2019. La realización de testing unitarios e integrales asegurando la facilidad de uso para los usuarios y la mejora de los sistemas en términos de seguridad y auditoría.

Como herramientas para el control de versionado y la gestión del proyecto se propone Azure DevOps. El adjudicatario podrá proponer otras herramientas similares en cuanto a capacidad y performance quedando la aprobación de estas por parte de CORREDORES VIALES S.A.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente llamado es la contratación servicios para el desarrollo de aplicaciones orientadas a fortalecer las capacidades operativas del Sistema de Contrataciones:

RENGLÓN N°	DESARROLLO DE APLICACIONES EN TECNOLOGÍA C# ASP.NET MVC CORE ANGULAR 2X ENTITY FRAMEWORK SQL GIT	CANTIDAD ESTIMADA DE HORAS
1	Discovery	720
2	SP1: Módulo Contrataciones y Obras	960
3	SP 2, 3 y 4: Módulo Contrataciones y Obras. Interoperabilidad con SEPA, STEP, UEPEX, e-Sidif y GLM. Módulo Contrataciones de Obras. Interoperabilidad con Contratar, Comprar y GDE	2.160
4	SP 5 y 6: Módulo Contrataciones de Obras. Interoperabilidad con SEPA, STEP, UEPEX, e-Sidif y GLM	1.440
TOTAL		5.280

4.1. Forma de Ejecución.

Los trabajos serán ejecutados por el equipo requerido garantizándose un máximo de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (5.280) horas en total, de acuerdo con el detalle anterior.

Las horas que se contratan tienen como objetivo el desarrollo de las aplicaciones antes detalladas para el proyecto Sistema de Contrataciones.

El desarrollo de las aplicaciones se realizará en sede de CORREDORES VIALES S.A. o donde esta defina, siempre en el ámbito del AMBA, o en forma remota. En caso de que sea presencial CORREDORES VIALES S.A. asignará espacio físico, servicios y conectividad a los programadores y líder de equipo designados para el servicio.

La cantidad de horas semanales se podrá ampliar considerando las necesidades de servicio y la disponibilidad del adjudicatario. En situaciones justificadas, el adjudicatario podrá solicitar realizar menos horas semanales por un plazo establecido, la que deberá ser aceptada expresamente por la Subgerencia de Tecnología de la Información.

Las tareas de desarrollo a ejecutar serán indicadas por el personal técnico que la Subgerencia de Tecnología de la Información o quien ésta designe.

Tanto CORREDORES VIALES S.A. como el adjudicatario designarán un referente, para el seguimiento de la ejecución de este contrato.

4.2. Scrum Team (Personal Clave evaluable).

El Scrum Team estará compuesto por UN (1) Product Owner, UN (1) Scrum Master y SEIS (6) Developers. El rol de Product Owner será cubierto por una persona que será designada por CORREDORES VIALES S.A. siendo responsabilidad del adjudicatario la provisión del resto del equipo señalado.

El Product Owner designado por CORREDORES VIALES S.A. tendrá, entre otras, la responsabilidad por el Product Backlog, su contenido y ordenamiento en base a las prioridades que establezca.

Se detalla a continuación cada uno de los perfiles claves que estarán sujetos a evaluación y que deberán ser presentados por los licitantes en sus ofertas.

4.2.1. Scrum Master.

El Scrum Master provisto por el Adjudicatario cumplirá las siguientes funciones mínimas:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada uno de los Sprints que conforman al Proyecto.
- Contribuir con el PO en el armado, adecuación y priorización del producto backlog.
- Coordinar con el equipo la ejecución integral de todas las tareas planificadas mediante la utilización de Soft Skills & Ceremonias Scrum.
- Resolver los impedimentos que se presenten y garantizar la integración de los diferentes stakeholders para asegurar el cumplimiento de objetivos establecidos.
- Facilitar la toma de decisiones en el equipo. Maximizar el aprendizaje del equipo, Interactuar con analistas funcionales, Product Owners y desarrolladores para el seguimiento de las soluciones a implementar

La experiencia laboral mínima para acreditar por el Scrum Master es la que se detalla a continuación:

- Experiencia mínima de TRES (3) años en roles de liderazgo y agilidad.
- Experiencia en uso de framework Scrum & Kanban.
- Experiencia en uso de herramientas: Microsoft Azure Devops / M.Project / M.Office / PowerPoint / Sharepoint / Jira / Trello / otros.
- Habilidades para la Gestión del Equipo / Planificación de Sprints, Épicas & Releases.

- Seguimiento y Control & Métricas: Configuración de Tableros, Generación de Informes de Estado y Evolución del Product Backlog priorizado por el PO.
- Comunicación empática, escucha activa, asertividad, tolerancia a la incertidumbre, trabajo en equipo, orientación a resultados, aprendizaje continuo, autonomía, transparencia y foco.

La formación académica a acreditar es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines .

Deberá contar con certificación de Scrum Master otorgada por <https://www.scrum.org/> o por <https://www.scrumalliance.org/>

Carga Horaria: Full Time (40 horas semanales).

4.2.2. Developer 1: Analista Funcional.

El Developer 1 (analista funcional) provisto por el adjudicatario cumplirá las siguientes funciones mínimas:

- Gestión de Requerimientos de Software
- Planificación de desarrollos
- Registros de cumplimiento
- Manuales de Usuario
- Manuales de Programador
- Mantener actualizados diagramas de flujo de procesos y modelo de datos
- Soporte y Capacitación a usuarios
- Buen manejo de relaciones interpersonales

La experiencia laboral mínima para acreditar por el Analista Funcional es la que se detalla a continuación:

- Ser Analista de Sistemas o afines
- Contar con al menos 2 años de experiencia
- Capacidad analítica
- Excelente manejo y elaboración de reportes
- Liderazgo
- Conocimiento de metodología scrum

La formación académica para acreditar es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines .

Carga Horaria: Full Time (40 horas semanales).

4.2.3. Developer 2: Diseñador UI/UX.

El Developer 2 (Diseñador UI/UX) provisto por el adjudicatario cumplirá las siguientes funciones mínimas:

- Creación de flujos de usuarios wireframes y encuestas para validar hipótesis de solución.
- Diseño de interacción, patrones de diseño y creación de interfaces.
- Generar insights sobre problemas de usabilidad, experiencia y detección de necesidades, trabajando con las áreas interesadas.
- Realizar tareas de investigación, relevo de información y análisis para conceptualizar las ideas en experiencia considerando el impacto.

- Realizar pruebas de concepto y usabilidad y recopilar comentarios.
- Generar propuestas de diseño que prioricen siempre la experiencia basada en análisis de datos cualitativos y cuantitativos.
- Interactuar y colaborar con desarrolladores y equipos de productos durante todo el ciclo de vida del proyecto, para la entrega de valor de manera continua.
- Foco en la interacción continua del producto.

La experiencia laboral mínima para acreditar por el Diseñador UI/UX es la que se detalla a continuación:

- 2 años de experiencia en la posición.
- Experiencia con herramientas tales: Marvel / Invision, Adobe Suite, Sketch, Figma, Zeplin, entre otras.
- Excelentes habilidades presentación, narración, organización, colaboración, proactividad y autonomía.

La formación académica para acreditar es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines

Carga Horaria: Part Time (20 horas semanales).

4.2.4. Developer 3, 4 y 5: Desarrollador Full Stack Senior.

Se requieren TRES (3) personas con el siguiente perfil cada una:

El Developer 3, 4 y 5 (Desarrollador Full Stack Senior) provistos por el adjudicatario cumplirán las siguientes funciones mínimas:

- Desarrollo WEB bajo metodologías Agiles con las tecnologías enumeradas.

Skills mandatorios:

- Experiencia realizando estimaciones de tareas.
- Experiencia en el desarrollo de soluciones de punta a punta.
- Que haya afrontado desarrollos complejos.
- Manejo de Web API, Rest services y windows services.
- Rápida adaptación a nuevas tecnologías e incorporación de conocimientos.
- Conocimientos de Angular 4 o superior
- Conocimientos de C# y .Net.
- SQL Server
- Trabajo Agile SCRUM

La experiencia laboral mínima para acreditar para cada Desarrollador Full Stack Senior es la que se detalla a continuación:

- DOS (2) años de experiencia en la posición.

Experiencia con herramientas tales: GIT, BD, Docker, visual Studio.

La formación académica para acreditar para cada uno de los TRES (3) consultores es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines

Carga Horaria: Full Time (40 horas semanales).

4.2.5. Developer 6: Tester.

El Developer 6 (Tester) provisto por el adjudicatario cumplirá las siguientes funciones mínimas:

- Experiencia comprobable en área de Testing.
- Sólida experiencia en proceso completo de Testing (análisis, diseño, ejecución y seguimiento)
- Capacidad de planificar.
- Manejo de múltiples requerimientos.
- Herramientas de generación y manejo de datos: SQL Server nivel INTERMEDIO / AVANZADO
- Elaboración de informes diarios de avance.
- Metodología Agile Scrum (preferentemente KANBAN)
- Uso de herramientas para la gestión del testing e incidentes
- Framework de automatización (Deseable)

La experiencia laboral mínima para acreditar por el Tester es la que se detalla a continuación:

- DOS (2) años de experiencia en Testing.

La formación académica para acreditar es la que se detalla a continuación:

- Estudiante de sistemas graduado o afines.

Carga Horaria: Part Time (20 horas semanales).

4.3. Consideraciones adicionales.

La experiencia de cada uno de los consultores del Scrum Team (personal clave evaluable) deberá estar debidamente probado. Cada experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

El grado académico y los títulos profesionales solicitados para cada uno de los consultores del Scrum Team (personal clave evaluable) se acreditará con copias de las titulaciones emitidas por las universidades.

Las certificaciones solicitadas para cada uno de los consultores del Scrum Team (personal clave evaluable) se acreditarán con copias emitidas por las organizaciones señaladas.

CORREDORES VIALES S.A. se reservan el derecho de verificar la veracidad de toda la documentación presentada

Una vez designados los integrantes del Scrum Team el adjudicatario no podrá modificar el personal salvo por causas fundadas como por ejemplo desvinculación del adjudicatario o enfermedad prolongada, en cuyo caso el candidato propuesto deberá tener un conocimiento y experiencia similar o superior al anterior, teniendo que ser aprobado por Corredores Viales SA.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. considere que el desempeño de algún integrante del equipo no coincida con su currículum, o que no se adapta a la forma de trabajo o entorno, podrá solicitar el cambio rigiendo el mismo criterio del párrafo anterior.

4.4. Modalidad de Trabajo.

El equipo que esté disponible por el adjudicatario trabajará de manera remota con la posibilidad de participar de manera presencial en ciertas reuniones que pudiera requerir CORREDORES VIALES S.A. en las oficinas

citas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El horario de trabajo habitual de CORREDORES VIALES S.A. es de 09.00 a 18.00 de lunes a viernes.

4.4.1. Experiencia y capacidad del Licitante.

- El licitante deberá acreditar mínimamente TRES (3) contratos previos para el desarrollo de software en TRES (3) clientes distintos que cumplan cada uno de ellos con todas y cada una de las siguientes premisas:
- Haber sido firmados, desarrollados y finalizados en los últimos cinco (5) años.
- Haber involucrado no menos de OCHO MIL (8000) horas de desarrollo de Software.
- Haber involucrado un equipo de no menos de SEIS (6) personas.
- Haber involucrado al menos DOS (2) de las siguientes tecnologías: .NET, C#, Angular y SQL Server.

4.4.2. Plan de Proyecto.

El licitante deberá presentar en su oferta y será evaluado un plan de proyecto que contenga mínimamente las siguientes secciones:

- Presentación de la empresa.
- Descripción y desarrollo de los servicios propuestos.
- Presentación del equipo de trabajo (roles, organigrama, funcionamiento)
- La metodología de garantía de calidad y control de calidad propuesta a lo largo de la entrega del proyecto.
- Identificación de tareas y actividades críticas.
- Las plataformas de trabajo a utilizar.
- La estrategia de comunicación propuesta, incluida una descripción del enfoque de gestión de la comunicación que responde a las necesidades de las partes interesadas.
- Gestión de riesgos: descripción de cómo el Licitante apoyará y contribuirá a la mitigación de riesgos.

4.4.3. Plazo de ejecución, presupuesto estimado y forma de pago.

- Plazo de ejecución: 22 semanas.
- Cronograma de pago:

CATORCE POR CIENTO (14 %) al finalizar la etapa de Discovery condicionado al cumplimiento y aprobación por parte de Corredores Viales SA de todas y cada uno de las acciones señaladas en la Etapa Discovery.

DIECISEIS POR CIENTO (16 %) al finalizar la primera iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en las Iteraciones (Sprints).

CATORCE POR CIENTO (14 %) al finalizar la segunda iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en las Iteraciones (Sprints).

CATORCE POR CIENTO (14 %) al finalizar la tercera iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en las Iteraciones (Sprints).

CATORCE POR CIENTO (14 %) al finalizar la cuarta iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en las Iteraciones (Sprints).

CATORCE POR CIENTO (14 %) al finalizar la quinta iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en las Iteraciones (Sprints).

CATORCE POR CIENTO (14 %) al finalizar la sexta iteración (sprint) condicionado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en las Iteraciones (Sprints).

5.- CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que CORREDORES VIALES S.A. proporcione a la empresa o personal de terceros contratados por ésta a los efectos del objeto de la presente licitación será tratada como confidencial, con excepción de aquella información que antes, durante o después del trabajo sea hecha pública por CORREDORES VIALES S.A. y que por lo tanto es considerada de dominio público. La confidencialidad no caduca cuando terminan las tareas objeto de la presente licitación.

El adjudicatario deberá firmar un contrato de confidencialidad con CORREDORES VIALES S.A. y deberá ser parte del contrato por el servicio.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PATENTE.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluido sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, respecto a los productos programas, códigos o documentos y otros materiales que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio, así como de futuros desarrollos de personalizaciones que ejecute teniendo como base los documentos, programas y productos del presente servicio.

Anexo I – Planilla de cotización

El que suscribe Documento N°
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio legal en la calle
 N°, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
, CUIT N°, y con poder suficiente para
 obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente
 contratación, cotiza los siguientes precios:

<u>REGLÓN N°</u>	<u>OBJETO</u>	<u>CANTIDAD DE HORAS</u>	<u>PRECIO UNITARIO POR HORA</u>	<u>PRECIO TOTAL (sin IVA)</u>
1	Discovery	720	USD	USD
2	SP1: Módulo Contrataciones y Obras	960	USD	USD
3	SP 2, 3 y 4: Módulo Contrataciones y Obras. Interoperabilidad con SEPA, STEP, UEPEX, e-Sidif y GLM. Módulo Contrataciones de Obras. Interoperabilidad con Contratar, Comprar y GDE	2.160	USD	USD
4	SP 5 y 6: Módulo Contrataciones de Obras. Interoperabilidad con SEPA, STEP, UEPEX, e-Sidif y GLM	1.440	USD	USD
TOTAL				USD

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES (Sin IVA)

.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

LUGAR Y FECHA:

Anexo II - Declaración Jurada de Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona Humana

Nombre	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	

Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo VIII – Listado de Antecedentes

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PBCP - EX-2022-00108411- -CVSA-DC#CVSA - Consultoría Desarrollo Sistema de Contrataciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 39 pagina/s.